

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO COMPLETO EN LOS FABLABS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convoca **nueve becas de formación a tiempo completo para los Fablabs universitarios del Centro Universitario de Mérida, Escuela Politécnica de Cáceres y Escuela de Ingenierías Industriales de Badajoz (3 en cada centro).**


### I. Régimen General

1. Formación a través de la colaboración en las tareas de los Fablabs universitarios.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligado su beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

### II. Requisitos de los candidatos

Para optar al disfrute de la beca los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

1. Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado iberoamericano.
2. No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
3. No haber disfrutado de esta beca en la UEx durante tres años con anterioridad, bien de forma única o acumulada.
4. Estar cursando alguna de las titulaciones de los centros a los cuales se opta (Centro Universitario de Mérida, Escuela Politécnica de Cáceres y Escuela de Ingenierías Industriales de Badajoz)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	11/10/2022 14:21:28	
<b>Observaciones</b>	P.D. El Vicegerente de Recursos Humanos José Antonio Perea Ayago (Resolución 26/09/2022, de la Gerencia, D.O.E. 29/09/2022)	<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### III. Duración y dotación de las becas

1. El inicio de esta beca será desde el 1 de noviembre de 2022.
2. El período de disfrute de la beca será de 2 de meses, pudiendo ser prorrogada hasta completar un máximo de 3 años.
3. La dotación de la beca será de 800 euros/mes.

### IV. Plazo y formalización de solicitudes


1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud (Anexo I) en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en los Registros de la UEx Generales o auxiliares (ubicados en los Centros) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los impresos normalizados de solicitud de esta beca se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Escuela de Ingenierías Industriales, Av. Elvas s/n, Badajoz (teléfono 924 289 632) y en la página web <https://eii.unex.es>
2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
  - 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
  - 2.2. Certificación académica personal.
  - 2.3. Declaración firmada de no haber sido beneficiario de esta beca con una duración acumulada de tres años (Anexo II).
  - 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportunos.

### V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico del grado, diplomatura, licenciatura o ingeniería, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos

2 de 6

Código Seguro De Verificación	coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	11/10/2022 14:21:28	
Observaciones	P.D. El Vicegerente de Recursos Humanos José Antonio Perea Ayago (Resolución 26/09/2022, de la Gerencia, D.O.E. 29/09/2022)	Página	2/6	
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto
Suspenso (en la última convocatoria utilizada)	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como «Apto»

En el caso de planes de estudios estructurados en términos de créditos y asignaturas de tercer ciclo, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática (BOE de 16.IV.95)

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{Ct}}$$

En donde:


- V:** Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura
- P:** Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias
- N<sub>Ca</sub>:** Número de créditos que integran la asignatura
- N<sub>Ct</sub>:** Total de créditos cursados (de 1º, 2º y 3º ciclo)

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.

## VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEX, con la siguiente composición:
  - PRESIDENTE: Director de la Escuela de Ingenierías Industriales.
  - SECRETARIO: Director del Centro Universitario de Mérida.
  - TRES VOCALES: Un profesor y un PAS miembros de Consejo de Gobierno, y un alumno elegido por el Consejo de Estudiantes.
2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEX la propuesta de concesión de beca.
3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	11/10/2022 14:21:28	
<b>Observaciones</b>	P.D. El Vicegerente de Recursos Humanos José Antonio Perea Ayago (Resolución 26/09/2022, de la Gerencia, D.O.E. 29/09/2022)	<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. La relación definitiva de becarios será publicada en los tabloneros de anuncios del Rectorado de cada semidistrito.
5. En caso de producirse renuncia a la beca durante los primeros 9 meses de disfrute, se adjudicará al siguiente candidato, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

#### VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones del beneficiario de la beca de formación:
  - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
  - b) Dedicarse a las tareas de formación y colaboración que se acuerden con el responsable cada Fablab universitario con una dedicación semanal de treinta y cinco horas en horario de mañana y tarde.
  - c) Remitir un informe anual de la labor realizada al Director de la Escuela de Ingenierías Industriales, con el visto bueno del Director del Centro Universitario de Mérida, sin que pueda ser prorrogada la beca que no cumpla este requisito.
2. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
3. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

#### VIII. Renuncias


1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.



Badajoz, a 10 de octubre de 2022

Fdo.: José Luis Canito Lobo

Director de la Escuela de Ingenierías Industriales

<b>Código Seguro De Verificación</b>	coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	11/10/2022 14:21:28	
<b>Observaciones</b>	P.D. El Vicegerente de Recursos Humanos José Antonio Perea Ayago (Resolución 26/09/2022, de la Gerencia, D.O.E. 29/09/2022)	<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES  
Solicitud de Beca de Formación

**Fecha de la convocatoria:**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre:

DNI/Pasaporte:

Domicilio:

Teléfono:

Fablab donde quiere realizar la beca (Cáceres, Mérida o Badajoz):

**DATOS ACADÉMICOS\_**

Titulación oficial cursada en la UEx:

Fecha de finalización de los estudios de la titulación oficial cursada (convocatoria y año):


Nota media del expediente:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

1. Fotocopia del DNI o pasaporte
2. Certificado Académico Personal
3. Declaración firmada de no haber disfrutado de estas becas con una duración acumulada de tres años (Anexo II)
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 3)

El solicitante declara manifiesta que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria, comprometiéndose en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.

Fecha y firma del solicitante

<b>Código Seguro De Verificación</b>	coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	11/10/2022 14:21:28	
<b>Observaciones</b>	P.D. El Vicegerente de Recursos Humanos José Antonio Perea Ayago (Resolución 26/09/2022, de la Gerencia, D.O.E. 29/09/2022)	<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA


ANEXO II

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 Con D.N.I, nº.: \_\_\_\_\_ con domicilio en  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

declara que no ha sido beneficiario/a de una beca de formación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura durante tres años con anterioridad, bien de forma única o acumulada.

Badajoz/Cáceres a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	11/10/2022 14:21:28	
<b>Observaciones</b>	P.D. El Vicegerente de Recursos Humanos José Antonio Perea Ayago (Resolución 26/09/2022, de la Gerencia, D.O.E. 29/09/2022)	<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/coy2NGAvIE5B1qFbXk3/WA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			